



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 128 /

PROCESO: PERTENENCIA

ad: 158374089001- 2020-00107-00

DTE: RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y OTROS

DDO: SACRAMENTO MONROY Y OTROS

DECISIÓN: RECHAZA LA DEMANDA

Tuta, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ha pasado el PROCESO PERTENENCIA, que adelanta RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y JORGE ALIRIO MONROY GRANADOS, a través de apoderado judicial doctor SELVIO JULIO HIGUERA CIFUENTES y en contra de SACRAMENTO MONROY, TOMAS MONROY Y PERSONAS INDETERMINADAS, donde se evidencia que este despacho con providencia del nueve (9) de marzo del año en curso, otorgó un término de cinco (5) días al actor a efectos de subsanar la demanda y este término venció sin pronunciamiento alguno.

Así las cosas y como quiera que **No** se enmendó los ítems referidos en la inadmisión del nueve de marzo del dos mil veintitrés, por lo cual se rechaza.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- **Rechazar la admisión** del proceso de PERTENENCIA, que presentara RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA Y JORGE ALIRIO MONROY GRANADOS a través de apoderado judicial y en contra de SACRAMENTO MONROY, TOMAS MONROY Y PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- Archívense dejando las constancias del caso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado No. 013 hoy cinco (5) de mayo de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm